JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suárez Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 73-770-40-89-001-2022-00042-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial DE Ibagué Tolima, Sala Civil -Familia, en providencia de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual, declaró que el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar debe conocer de la demanda ejecutiva de la referencia.

En consecuencia y una vez remitido el expediente digital al Juzgado de origen, se ORDENA el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdb0ac75d9bfed93bbae679ca58b9aceefa3c206f79cad4e94993db1ec7860e7

Documento generado en 21/04/2022 04:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica